



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5293/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6136/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO / PAGO A PROVEEDOR - RIBAUDO LUCAS FERNANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8266, de fecha 9 de noviembre del año 2023, el entonces Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), al Proveedor Lucas Fernando RIBAUDO, por la prestación del servicio de Publicidad, Filmación, Entrevistas, Guión, Edición de Video Institucional Integrador de Proyectos y Programas, llevado adelante por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10726, de fecha 13 de noviembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Proveedor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT/CUIL n.º 20-27727987-9, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Publicidad, Filmación, Entrevistas, Guión, Edición de Video Institucional Integrador de Proyectos y Programas, llevado adelante por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Lucas Fernando RIBAUDO, CUIT/CUIL n.º 20-27727987-9, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 426 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), conforme factura C n.º 00003-00000114, de fecha 16 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal